Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210053600

Revisada la liquidación aportada por la parte demandante, la misma se modifica de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., toda vez que la liquidación de los intereses moratorios arroja una suma diferente a la efectuada por el despacho. En consecuencia, la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Capital	$ 49.104.826.00
Intereses moratorios al 3/Mar/2022	$ 7.872.794,08
- Abonos realizados	
Total	**$ 56.977.620,08**

En los anteriores términos se APRUEBA la liquidación de crédito, por un monto total de **$ 56.977.620,08** corte al 3 de marzo de 2022, conforme tabla anexa que hace parte integral de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Sr.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05665ac6008d682dea789c190d33e74800fb85baeee9f241a9cdcab08c6def93**

Documento generado en 03/06/2022 12:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica